1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO TÉCNICO No. CT:	**CT-6717**
1.2 ÁREA:	Técnica y de Gestión
1.3 COORDINACIÓN:	Investigación y Desarrollo
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2012ER13446
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	**RO-60615**

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	CARLOS RESTREPO G.
2.2 PROYECTO:	YOMASA
2.3 LOCALIDAD:	5. Usme
2.4 UPZ:	57. Gran Yomasa
2.5 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	Los Olivares
2.6 DIRECCIÓN:	Carrera 5 B Este 80A - 51 Sur
2.7 CHIP:	AAA0144XCMS
2.8 ÁREA (Ha):	4,29 *
2.9 FECHA DE EMISIÓN:	21 de Diciembre de 2012
2.10 EJECUTOR DEL ESTUDIO:	Espinosa y Restrepo S.A.

* Información extraída del informe del Estudio radicado.

3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 (compilación del Plan de Ordenamiento Territorial - POT), para los futuros desarrollos urbanísticos que se localicen en zonas de amenaza alta y media por remoción en masa, se debe anexar el estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa para la solicitud de licencias de urbanismo. Adicionalmente establece que la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - DPAE, actualmente Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizará la verificación y emitirá concepto sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de dichos estudios.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El presente concepto técnico corresponde a la **PRIMERA** revisión realizada por el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE al Estudio de Amenaza y Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa FASE II, titulado *"Estudio detallado de amenazas y registro por fenómenos de remoción en masa proyecto Yomasa, Localidad de Usme. Bogotá, D.C."*, de Julio de 2012 elaborado por la firma Espinosa Y Restrepo S.A., en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004 y en el marco de lo establecido en la Resolución 227 de Julio 13 de 2006, por estar localizado en una zona de amenaza BAJA, MEDIA y ALTA, de acuerdo con el plano normativo de amenaza por remoción en masa del Plan de Ordenamiento Territorial POT.

El estudio revisado corresponde a lo que en la Resolución 227 se denomina como Estudio de Fase II (detallado).

Esta revisión del estudio y verificación técnica se hace en atención a la radicación FOPAE 2012ER13446, en la cual el Ingeniero Carlos Restrepo G. remite una versión del informe del estudio, por estar ubicado el proyecto en una zona de amenaza media y alta por remoción en masa según el Plano normativo "Amenaza por Remoción en Masa" del POT.

4. GENERALIDADES DEL PROYECTO

En la Figura 1 se presenta la localización general del predio ubicado en la Carrera 5 B Este 80A - 51 Sur, en el plano normativo de amenaza por remoción en masa del POT. El sector se encuentra en zona de AMENAZA BAJA, MEDIA y ALTA por procesos de remoción en masa.

El proyecto se ubica aproximadamente entre las siguientes coordenadas planas con origen Bogotá:

Norte:	90300	a	90700
Este:	96750	a	97000
Cotas* (msnm):	2768	a	2800

* Cotas de acuerdo con los planos anexos al estudio verificado.

De acuerdo con lo presentado en los planos del informe, el área total de los lotes donde se construirá el proyecto, se señala es cercana a los 4,29 Ha. El proyecto arquitectónico contempla: *"la construcción siete (7) torres de 12 pisos, en muros de carga con luces entre ejes de muros entre 4 y 8m. Las cargas previstas, estimadas por área aferentes, son inferiores a 48 t/ml. Así mismo se proyecta un salón comuna de 2 pisos"*.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Para el emplazamiento de las torres: *"se prevén cortes de aproximadamente 1.00/4.00m de altura y rellenos de 0.8/3.4m aproximadamente. De acuerdo con lo anterior se tiene que dichos cortes podrán efectuarse mediante bermas en la corona de 1.00m de ancho y taludes inclinados a 45°".*

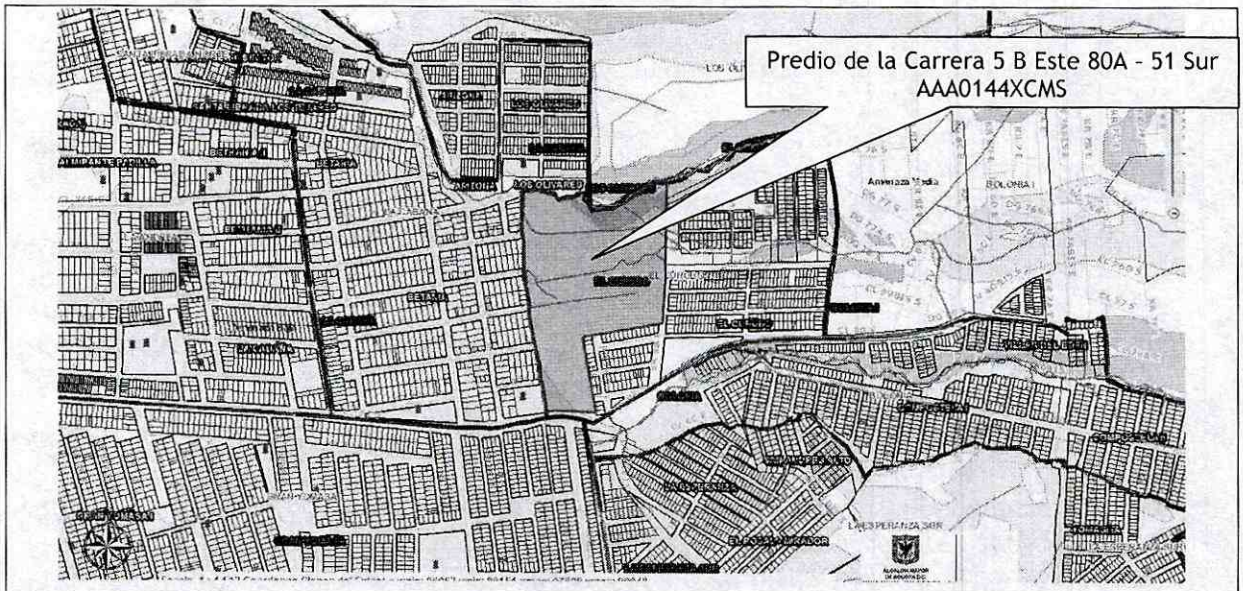


Figura 1. Localización del Área del predio del proyecto *"YOMASA"* ubicado en la Carrera 5 B Este 80A - 51 Sur, Localidad de Usme, en el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Decreto 190 de 2004).

5. PRIMERA REVISIÓN DEL ESTUDIO - Concepto Técnico No. CT-6717 (Fecha Diciembre/2012)

5.1. ESTUDIOS BÁSICOS

a. Levantamiento geológico, utilizando una base cartográfica a escala adecuada (1:500 o 1:1000) con curvas de nivel cada 1.0m o con mayor detalle.

En el aparte 3.2.1. se presenta la geología regional, en donde el consultor menciona: "... es un sector donde afloran las siguientes formaciones, de la más antigua a la más reciente: Bogotá (E1b), Regadera (E2r), Usme (E2u), Marichuela (N1m) y Río Siecha

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

(Q1Si)...", lo anterior teniendo en cuenta el mapa geológico de la Sabana de Bogotá y la memoria explicativa según Ingeominas.

En la descripción de la geología estructural, el consultor menciona que las estructuras geológicas más notables en cercanías de la zona de estudio, son: Sinclinal de Usme, Falla del río Tunjuelito, Falla de la Fiscala y Falla de Bogotá, de las cuales se realiza una descripción de cada una de las estructuras mencionadas.

El consultor con base en la inspección en campo, identificó las siguientes unidades geológicas superficiales: *"...Depósitos antrópicos (Qda). Corresponde a los materiales emplazados antrópicos como botaderos de escombros y de basuras. También a depósitos inconsolidados de limos, arenas, bloques de areniscas, desechos de construcción, plásticos y vidrios. Su espesor es variable, siendo mayor a los 4 metros en el sector noreste de la zona de estudio como resultado de la disposición de material sobrante de antiguas construcciones. Material reptado (Qmr). Corresponde al material que ha sido desplazado como consecuencia de procesos de reptación evidenciados en campo por la formación de tumultos sobre el terreno, y la inclinación de algunos árboles presentes. Este proceso sucede en una geoforma de cauce. Este material es de textura limo-arenosa, con espesores variables, y que pueden alcanzar los 1,5m con base en un talud localizado al occidente del área de estudio. Material desplazado (Qmd). Corresponde al material que ha sido desplazado como consecuencia de un deslizamiento traslacional que sucede sobre la margen izquierda de la Quebrada Tejares. Corresponde a fragmentos de areniscas, angulosos, en matriz arcillo-limosos que varía a limo-arenosos. Depósitos aluviales (Qal). Relacionados con la dinámica de la Quebrada Tejares y depositados en el cauce y márgenes de esta. Están conformados por depósitos de bloques de variados tamaños que se intercalan e interdigitan con depósitos de arenas y limos. Presentan paisaje de valle en "V" con un relieve entre ondulado y montañoso. En las partículas depositadas se encuentran fragmentos redondeados de: areniscas, fragmentos de concreto, y fragmentos de ladrillo, adicional a desechos varios. Abanicos Coluvio-Aluviales (Qaca). Matriz soportados y resultado de procesos de media ladera que sucedieron en el cuaternario y que han depositado en matriz liño-arenosa que varía a arcillo-limosa, bloques angulosos heterométricos con díametros hasta de 2,5 metros. En el costado suroccidental en talud de corte se observan bloques redondeados que están contenidos dentro de los bloques angulosos y que representan un antiguo cauce de alguna quebrada que obtuvo la suficiente energía para transportar bloques de hasta 0,4 m de díametro, estos bloques redondeados se encuentran suprayacidos e infrayacidos por los bloques angulosos. Formación Usme (E2U). Se encuentra suprayacida discordantemente por la unidad de abanicos coluvio aluviales, aflora fauna de la zona de estudio sobre la margen izquierda de la quebrada Yomasa. El afloramiento observado corresponde a un potente banco de*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

arcillolitas varicoloreadas de colores grises y violáceos que contienen una capa gruesa de arenisca de grano medio de color amarillo..."

Como dato estructural, el consultor menciona que tomó un solo dato de estratificación sobre la arenisca que pertenece a la Formación Usme, en un lugar hacia el sureste fuera de la zona de estudio, el valor tomado fue de E1=95/49, dato que está a favor de la estabilidad de la zona de estudio.

El plano geológico cubre el área del lote y es presentado a escala 1:1000 sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada 0,2m, adicionalmente se presenta otro plano con tres perfiles geológicos, identificando la ubicación en el plano en planta los perfiles A-A', B-B' y C-C'.

Los dos planos presentan las firmas del Geólogo Henio Pinzón, y del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

NO CUMPLE

Se solicita al consultor, tener en cuenta las siguientes observaciones:

En el plano 2.1, geología local, se solicita presentar las coordenadas, ya que no se aprecian en el plano.

No es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

b. Evaluación Geomorfológica del sitio de estudio, que debe incluir una caracterización morfométrica, morfológica y morfodinámica.

Los estudios de geomorfología se presentan en el numeral 3.3 del estudio, haciendo una descripción de la geomorfología local, un análisis de los procesos morfodinámicos y un análisis multitemporal de fotografías aéreas.

El estudio plantea que en el área de estudio se identificaron cinco unidades geomorfológicas, las cuales se presentan en el plano 3, en el cual se describen las siguientes unidades: *"...Valle Aluvial (Va), corresponde a un valle en "V" asociado al valle de la quebrada Tejares, con formas de pendiente convexas, longitudes de*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

pendientes variables pero todas cortas (<50m), y grados de pendientes variables desde 30% hasta mayores al 75%. En los lugares con mayor grado de pendiente existe una mayor susceptibilidad a la generación de procesos de remoción en masa como se evidencia en el sector donde un canal de aguas sale a la margen izquierda de la quebrada Tejares. Actualmente se encuentra cubierto por pastos y vegetación arbórea nativa del sector como son alisos, chusques, salvios negros, y vegetación arbórea introducida como acacias y pinos. Ladera en material reptado (Lmr). Con formas de paisaje de valles y correlaciona con una depresión de un antiguo cauce de quebrada, en el que se observan montículos seguidos de material, y algunos troncos de árboles presentes torcidos como resultado de procesos de reptación, donde se presenta una deformación plástica muy lenta del terreno sin existir plano de fractura. Ladera coluvio-aluvial (Lca). Correlaciona con las áreas donde aflora el material coluvio-aluvial, que presenta relieves variables desde ondulado hasta colinado. Sobresale erráticamente sobre el terreno grandes bloques de arenisca que son angulosos. Ladera en depósito antrópico (Lda). Correlaciona con las áreas donde se han depositado escombros y basuras varios de los vecinos del sector. Su espesor es variable desde unos pocos centímetros hasta varios metros. En esta unidad el grado de pendientes es variable desde el 5% hasta el 50%. Ladera en material desplazado (Lmd). Correlaciona con aquella zona de desprendimiento y acumulación de material sobre la margen izquierda de la Quebrada Tejares, resultado de un deslizamiento traslacional. Este proceso tiene una altura aproximada de 10m, un ancho de 16m, y una inclinación aproximada de 70°. Ha sido contribuido por la pendiente y la litología presente, la inclinación del terreno, por una canal de aguas que lo atraviesa, y detonado en las temporadas de lluvias fuertes…"

El consultor menciona que en el sector se presentan dos procesos de inestabilidad, uno asociado a un deslizamiento de carácter traslacional sobre la margen derecha de la quebrada Tejares, ubicado en el costado suroccidenteal del predio, y el otro asociado al material que está reptando.

Adicionalmente, el consultor realizó un análisis multitemporal de fotografías aéreas, en el cual se evaluaron imágenes del año 1952, 1984 y 2009, y menciona que en al año 1952: "…la zona de estudio se encuentra y colinda con terrenos cubiertos por pastos. El desarrollo habitacional es bajo en todo el área que indica la fotografía aérea. Se observa que la zona de estudio se localiza en una garganta por donde "baja" material de la parte alta de la montaña, que se depositó y formó el depósito coluvio-aluvial descrito anteriormente. Esta garganta se encuentra disectada por 3 corrientes o quebradas de agua: Tejares y Yomasa que hoy existen, y una tercera que atravesaba la zona de estudio de oriente a occidente y cuyo valle coincide con la depresión descrita en la unidad de material reptado (Qmr). A la escala de la fotografía no se evidencian problemas de inestabilidad actuantes. A nivel regional se

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

observa al antiguo trazado de la carrera a Villavicencio con su desprendimiento a Usme...", en el año 1984, el consultor describe: "...para esta época existe un gran desarrollo habitacional y vial (ampliación vía Bogotá-Villavicencio), que limita con el costado occidental de la zona de estudio. El cauce de la quebrada que atraviesa la zona de estudio no se observa. A la escala de la fotografía no se identifican procesos de inestabilidad actuantes...", y finalmente en el año 2009, el consultor menciona que: *"...continua el desarrollo habitacional e insustrial (industrias ladrilleras) en cercanías de la zona de estudio. Es notorio el contraste de color verde (claro y oscuro) en la zona de estudio; el color verde oscuro coincide con el cauca abandonado. A la derecha de la imagen no es posible observar procesos de estabilidad actuantes..."*

El Plano Geomorfológico cubre el área del lote y es presentado a escala 1:1000 sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada 0,2m. El plano se presenta firmado, por el Geólogo Henio Pinzón, y del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

NO CUMPLE

El FOPAE solicita se tenga en cuenta lo descrito en el numeral 3.2.1.2 de la resolución 227 de 2006, con relación a *"De manera precisa serán cartografiados los procesos, con énfasis en los de remoción en masa y erosión. Se efectuará un análisis multitemporal que permita evaluar la dinámica de dichos procesos, considerando como mínimo dos fechas (actual y 20 ó 30 años atrás)..."*

Debe realizarse una descripción y análisis de los procesos de remoción en masa que se han identificado por medio de la revisión de los antecedentes, por lo tanto, el FOPAE aclara que las consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido en la resolución 227 de 2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

Adicionalmente, no es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

c. Hidrogeología

En el numeral 3.8 del estudio se presenta la evaluación hidrogeológica, donde el

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

consultor menciona que: *"...la totalidad de la zona de estudio, se encuentra cubierta por diferentes depósitos de origen natural y antrópico. Estos depósitos constituyen acuíferos pobres de moderada extensión lateral, de recarga local proveniente del agua lluvia. Estos depósitos suprayacen arcillolitas de la Formación Usme, arcillolitas que constituyen un sello local y regional. No se evidenció la presencia de manantiales en la zona de estudio..."*

El consultor determinó las posiciones del nivel freático en condiciones normal y extrema, expresando que en condición normal se tuvo en cuenta la información del nivel freático obtenido en la investigación del subsuelo y para la condición extrema por causa de fuertes lluvias el nivel puede ascender a la superficie, según lo cual se determinó una profundidad de 2.8m y 0m para condición normal y extrema respectivamente.

Adicionalmente, el consultor presenta una curva de Intensidad, Duración y Frecuencia que se extrajo de información suministrada por la EAAB para las coordenadas Este 99430, Norte 93250.

NO CUMPLE

El FOPAE solicita se tenga en cuenta lo descrito en el aparte 3.2.1.3 de la resolución 227 de 2006, con relación a: *"... como conclusión del análisis del marco hidrogeológico del área, el estudio fijará los parámetros correspondientes a: i. Posición(es) de niveles de agua o factores ru (relación presión de poros/esfuerzo total vertical) en condiciones normales. ii. Posición(es) de niveles de agua o factores ru en condiciones extremas de lluvias críticas y el período de recurrencia de esta situación..."*; toda vez que la posición de nivel en condición normal fue inferida únicamente de los datos obtenidos en dos perforaciones, presentando estos datos una variación que no permite identificar la metodología utilizada para definir una posición de 2.8m del agua; y para la condición extrema no se presenta un análisis de lluvias críticas y sus periodos de recurrencia, ni de la permeabilidad y conductividad hidráulica de los materiales, que permitieran concluir 0m como la posición del agua en condición crítica. Por lo tanto es necesario presentar un análisis de la topografía del terreno, uso actual del suelo, textura de los materiales presentes (depósitos, suelos residuales, rocas) y sus rasgos macroestructurales y/o de fracturamiento, características climatológicas y pluviométricas del área, y observaciones de los resultados y mediciones pertinentes (niveles de agua, niveles piezométricos) durante la etapa de investigación y exploración de campo.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Para el FOPAE no es claro cuáles son los criterios para definir las medidas de drenaje, por lo tanto se solicita tener en cuenta la descrito en el aparte 3.2.1.3 de la resolución 227 de 2006, con relación a: *"...Finalmente el estudio hidrogeológico fijará los criterios para definir y diseñar el tipo de medidas de drenaje que mejor se adecuen a los rasgos hidrogeológicos y topográficos del sitio y que harán parte del plan de obras de prevención y estabilización, estableciendo el rango de eficacia de las mismas en términos de su efecto sobre los parámetros iniciales (niveles de agua o factores ru), valores que se tendrán en cuenta en los análisis requeridos en el numeral 3.8 de esta Resolución..."*. La curva IDF presentada no corresponde a la zona de estudio.

Finalmente el consultor debe tener en cuenta que el estudio deberá determinar y evaluar las condiciones del agua subsuperficial en condiciones normales y extremas más probables en el período de análisis del proyecto, esto es 50 años.

d. Drenaje Superficial

En el numeral 3.9 del estudio se presenta la evaluación del drenaje superficial, realizando una análisis de drenajes naturales, drenajes de aguas lluvias, drenaje de aguas residuales y de aguas subsuperficiales.

Principalmente el consultor menciona: *"...por lo que discurre a lo largo del límite norte y en dirección oriente-occidente la Quebrada Tejares y por la parte media del predio también en dirección oriente-occidente el antiguo cauce de la Quebrada Santa Librada... sin embargo con el proceso de urbanización que sufrió la zona posteriormente, la corriente ha tendido a desaparecer, siendo el escenario más probable su desvío... la continuidad del cauce desapareció toda vez que aguas abajo en la parte inferior del predio, el antiguo cauce es interrumpido por el Barrio Betania cuyo desarrollo está muy consolidado..."*, adicionalmente, el consultor menciona que: *"...la situación más probable es que no se pueda restablecer el cauce natural de la Quebrada Santa Librada hasta que la EAAB construya un ducto adecuado (Box Culvert)..."*

Además se menciona que con relación a *"...la escorrentía que se puede presentar en el lote producto del desarrollo urbano existente en la parte alta del predio (costado oriental) se debe anotar que los barrios aledaños cuentan con sistema de alcantarillado..."*

El consultor menciona que los drenajes internos de aguas lluvias deberán ser ductos revestidos para evitar la formación de cárcavas y se debe disponer de disipadores de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

energía teniendo en cuenta la pendiente natural del terreno, además se menciona que para la construcción de los edificios, se deberán construir terrazas, las cuales deben protegerse de la escorrentía superficial en sus taludes, por lo tanto la escorrentía generada en las cubiertas de los edificios será conducida sin humedecer los taludes.

Con relación a los drenajes de aguas residuales, se menciona que: *"...(a no ser que en la Disponibilidad de servicios se indique otra cosa), el diseño de los drenajes se deberá dirigir hacia el sistema de alcantarillado del Barrio Betania en la parte inferior del predio..."*, también se menciona que: *"...en caso de que se proyecten sótanos o semisótanos para las torres, se recomienda disponer de filtros que permitan captar las aguas infiltradas y posteriormente evacuarlas de forma controlada.*

NO CUMPLE

El FOPAE solicita que al consultor debe tener en cuenta lo descrito en el numeral 3.2.1.4, en relación con: *"...El estudio deberá incluir una evaluación hidrológica e hidráulica del drenaje superficial, tanto natural como artificial (sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial) dentro de la zona de influencia del proyecto, de manera de establecer su posible incidencia en los fenómenos de remoción en masa que afectan el área o que se podrían generar. Cuando se presenten ríos, caños, quebradas o canalizaciones dentro de las áreas de estudio, sus zonas de ronda y no intervención serán marcadas en los planos correspondientes de zonificación, a la luz de la información expresamente solicitada por el interesado a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - EAAB SA ESP sobre el particular y cuya documentación deberá anexarse al estudio..."*.

El barrio El Curubo de la localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto administrativo 0420 del 2 de Octubre de 1998, para el cual, el FOPAE emitió el Concepto Técnico CT-2942 del 09 de Septiembre de 1998, en el cual como conclusión con relación a la mitigabilidad se menciona:

"...

A CORTO PLAZO

Se recomienda realizar una recuperación de las quebradas e impedir la construcción en las áreas aledañas ya que estas no se encuentran libres y se ha construido incluso sobre rellenos hechos dentro del área de la quebrada, generando procesos de inestabilidad.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Además, se recomienda realizar un manejo adecuado de las aguas de todo el barrio con la construcción de alcantarillados de aguas servidas y aguas lluvias, controlar la escorrentía superficial por medio de cunetas y disponerla adecuadamente con estructuras de disipación y entrega; eliminar empozamientos de aguas en la corona del talud y conducirlas hacia las cunetas. Se debe impedir construir cerca de la corona del talud por lo menos a una distancia no menor de H+6 m, en donde H es la altura

A MEDIANO PLAZO

En las zonas delimitadas como de alta amenaza es necesario realizar estudios geotécnicos detallados para determinar el uso urbano.

En las áreas ubicadas en las coronas y en la pata de taludes muy empinados y altos, ó en taludes de depósitos con alta pendiente transversal (por ejemplo en zonas de canteras), las construcciones deben guardar una distancia mínima a la corona ó a la pata del talud; distancia que debe ser dividida en tres fracciones: La primera fracción corresponde a la zona de talud que es el área necesaria para su estabilización; la segunda fracción es una franja de seguridad para proteger los elementos a preservar; y, como tercera fracción se puede dejar el espacio para una vía de acceso ó una franja de manejo especial del área. Para definir la magnitud de estas fracciones se describe a continuación (Tomado de I.G.L., 1.998):

TIPO DE MATERIAL	ZONA DE TALUD	FRANJA DE SEGURIDAD	VIA
En roca dura y sana.	0.50H	0.25 H	6-8 m
En roca sana de consistencia media	0.75H	0.4 H	6-8 m
En roca sana blanda	1.00H	0.5 H	6-8 m
En Depósitos consolidados y cementados	1.00H	0.5 H	6-8 m
En depósitos firmes poco consolidados	2.00H	1.0 H	6-8 m
En depósitos blandos	Debe hacerse un estudio geotécnico detallado.		

En donde H representa la altura del talud.

...".

Para el FOPAE es necesario que se tenga en cuenta lo dispuesto en el concepto técnico de riesgo para legalización de barrios CT-2942, siendo evidente que dentro del área se encuentran zonas que son cuerpos de agua o es evidente la necesidad de recuperar las áreas de las quebradas y adicionalmente se encuentran zonas de cortes importantes, como se evidencia hacia el costado Occidental del predio en límites con el barrio Betania y taludes de las quebradas que pueden verse muy afectados por la dinámica de estas.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

e. Sismología

De acuerdo con lo presentado en el numeral 3.5 del estudio, el consultor menciona que teniendo en cuenta el estudio de Microzonificación sísmica de Bogotá, 2010, el proyecto se encuentra entre la zona Depósito de Ladera.

NO CUMPLE

Se requiere que el consultor tenga en cuenta para la justificación de la utilización de la aceleración horizontal sísmica utilizada en los análisis de estabilidad, lo expresado en los parágrafos 5.6 y 5.7 del artículo 5° del Decreto 523 de 2010, por el cual se adopta la Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C.

El FOPAE aclara que no es del alcance de este concepto técnico, definir o asignar los espectros para el diseño estructural de las edificaciones, para lo cual, se debe cumplir con lo establecido en el Decreto 523 de 2010.

f. Uso del Suelo

En el numeral 3.7 del estudio se presenta lo relacionado con uso del suelo, en el cual se menciona que: *"... la zona de estudio se caracteriza por una serie de laderas cubiertas en su totalidad por pastos con pequeños árboles aislados, y las márgenes de la Quebrada Tejares cubierta por un pequeño monte de árboles y rastrojos medios y altos..."*, adicionalmente se menciona: *"... el sector se encuentra rodeado en gran parte por construcciones ya establecidas y habitadas..."*. No obstante, no se indica en el estudio el uso precedente del suelo; así como tampoco se hace referencia alguna a la existencia o no de procesos de minería y explotación de canteras.

NO CUMPLE

Dentro del informe no se menciona la existencia o no de evidencias de procesos de minería o explotación de canteras en la zona de estudio, por lo tanto se solicita realizar la aclaración.

El FOPAE aclara que para la evaluación del uso del suelo, debe tenerse en cuenta lo descrito en el numeral 3.2.1.6 de la resolución 227 de 2006, con relación a: *"...deberán realizarse mapas en la escala que corresponda (1:500 o 1:1.000) donde se presente la situación actual de uso del suelo, con énfasis en procesos*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

de minería o canteras actuales o abandonadas...". Aunque se presenta un plano de usos del suelo, no corresponde con lo requerido en la resolución.

No es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

5.2. MODELO GEOLÓGICO - GEOTÉCNICO

a. Inventario Detallado y Caracterización Geotécnica de los Procesos de Inestabilidad

No se presenta este capítulo.

NO CUMPLE

Se solicita al consultor tener en cuenta lo descrito en el numeral 3.3.1 de la resolución 227 de 2006, con relación a: *"...Será complementario a los trabajos de geomorfología del numeral 3.2.1.2., e implica la descripción y clasificación de todos los procesos de inestabilidad identificados en el área de estudio, clasificándolos en antiguos y recientes, de acuerdo con su estado de actividad, y según los mecanismos de falla y forma de propagación, considerando por ejemplo la retrogresividad del proceso y el área de influencia directa con su actividad..."*

Adicionalmente, no es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

El FOPAE aclara que las consecuencias que se deriven de la omisión en la identificación y cartografía de procesos de remoción en masa de acuerdo con lo exigido en la Resolución 227 de 2006 es responsabilidad del ejecutor del estudio de riesgos.

b. Formulación del Modelo

En el numeral 4.1 del estudio, el consultor establece el modelo geológico

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

geotécnico, lo anterior basado en los resultados de la exploración del subsuelo y de los ensayos realizados. El consultor realiza una correspondencia entre las unidades geológicas superficiales y las unidades del modelo geotécnico, diciendo que la unidad geológica de Depósitos Antrópicos (Qda), corresponde geotécnicamente a la unidad geotécnica de Valle Aluvial; la unidad geológica Material Reptado (Qmr), corresponde a la unidad geotécnica del mismo nombre; finalmente, las unidades geológicas Abanicos Coluvio - Aluviales (Qaca) y Arcillolitas Formación Usme (E2U), corresponde a una misma unidad geotécnica, llamada Material Coluvio-Aluvial.

Para la definición del moldelo geológico geotécnico, se plantea la utilización de 3 secciones de análisis (A-A', B-B' y C-C'), sobre las cuales el consultor menciona lo siguiente: *"... el trazado de los tres perfiles geológicos y cuya orientación es SW-NE en todos los casos, atraviesa materiales de los depósitos Qda, Qmr, Qaca, y de la Formación Usme E2U (de mayor espesor), a diferencia de los depósitos: Qal, Qmd que no se evidencian en los perfiles geológicos y que afloran en el sector norte del área de estudio..."*.

Adicionalmente, el consultor afirma que: *"...teniendo en cuenta los materiales incluidos en el modelo geotécnico se considera que la superficie de falla más crítica es de tipo traslacional, sin embargo, con el objeto de verificar esta hipótesis en el Anexo II se incluye una comparación entre los análisis de estabilidad realizados considerando superficies de falla rotacional y traslacional para la condición extrema en cada uno de los perfiles analizados. De acuerdo con los citados análisis el tipo de superficie de falla más crítica es la de tipo circular..."*.

El consultor presenta como se realizó la caracterización geomecánica de los diferentes materiales, expresando principalmente que: *"...los estratos denominados depósito antrópico y material reptado fueron obtenidas a partir de los ensayos de granulometría, debido a que no se cuenta con suficientes valores del ensayo de penetración estándar (SPT) para realizar una correlación. Así mismo para los estratos de material coluvio-aluvial y arcillolita se realizaron ensayos de compresión axial a partir de los cuales se pueden obtener valores de c y ϕ..."*.

En el plano 5 se presenta el modelo geológico - geotécnico, en el cual se presenta las secciones de análisis en el escenario actual, el plano es presentado a escala 1:1000. El plano se presenta firmado, por el Geólogo Henio Pinzón, y del Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

NO CUMPLE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

El FOPAE solita se tenga en cuenta los definido en el artículo 3.3.2 con relación a: *"...A partir de todos los estudios básicos requeridos y la caracterización e inventario detallado de los procesos de remoción, se deberá plantear, apoyado en secciones y perfiles transversales del área de interés, el modelo o modelos geológico-geotécnicos de los distintos sectores del área de estudio, estableciendo con claridad la relación entre los rasgos geológicos y los procesos de inestabilidad actuales y potenciales y sus mecanismos de falla..."*

Adicionalmente, el consultor deberá tener en cuenta lo expresado en el aparte 3.3.3. de la resolución 227 de 2006, con relación a lo siguiente: *"...El trabajo de campo se complementará con un programa de ensayos de laboratorio (propiedades índice y mecánicas) que permita establecer adecuadamente las características esfuerzo-deformación, resistencia u otras propiedades (tales como: permeabilidad, potencial de colapso, potencial de tubificación, etc.) de los materiales involucrados si los mecanismos de falla identificados así lo exigen. Los parámetros obtenidos deberán ser además compatibles con las exigencias de las herramientas analíticas que se empleen para evaluar cuantitativamente los procesos de inestabilidad de interés, sobre los modelos geológico-geotécnicos propuestos..."*. Además con lo relacionado a: *"...El uso de correlaciones para la determinación de los parámetros de los materiales a partir de pruebas de campo de uso frecuente no es restringido por esta Resolución, sin embargo, es entendido que la pertinencia, validez, y confiabilidad del uso de tales correlaciones en un problema específico es de total responsabilidad del ejecutor de los estudios..."*.

Lo anterior teniendo en cuenta que:

- El consultor utiliza tres secciones de análisis, sin embargo, tal como se menciona en el mismo informe, los procesos morfodinámicos identificados en la zona de estudio no pueden evaluarse mediante el análisis de estas secciones, toda vez que no se presenta una clara identificación de los procesos de inestabilidad actuales y potenciales y sus principales características; adicionalmente a la hora de definir estas secciones, no se tuvo en cuenta las pendientes más críticas que se ubican en la zona de estudio, por lo tanto se recomienda realizar un mapa de pendientes con el fin de que pueda identificarse las zonas con mayor pendiente y tenerlas en cuenta para la definición de las secciones de análisis.

- El consultor no presenta una clara relación entre los rasgos geológicos y los procesos de inestabilidad actuales y potenciales y sus mecanismos de falla, tal es el caso de agrupar materiales de forma que estos no presentan un mismo comportamiento geotécnico, como el Material Coluvio-Aluvial, en donde se han

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

agrupado las unidades de Abanicos Coluvio-Aluviales (Qaca) y las Arcillolitas Formación Usme (E2U), teniendo estas unidades origen y geomorfología muy diferentes; lo cual indica que poseen un comportamiento geomecánico poco similar; adicionalmente, como se mencionó anteriormente no se han identificado los procesos de inestabilidad.

- La metodología para la determinación de las características geomecánicas de los diferentes materiales identificados en el modelo geotécnico, no obedece a los requerimientos exigidos por la resolución 227 de 2006, debido a que deben ser definidos de los ensayos de laboratorio que permitan establecer adecuadamente las características esfuerzo-deformación, resistencia u otras propiedades, y para la determinación de estos parámetros, el consultor utilizó únicamente propiedades índice y datos extraídos de libros, para lo cual no se tuvo en cuenta ningún ensayo que permitiera definir las características de resistencia de los materiales. Adicionalmente, el consultor no utiliza parámetros residuales, los cuales deben tenerse en cuenta debido a que se presentan procesos de remoción en masa activos.

- El consultor no presenta claridad acerca de los tipos de mecanismos de falla que se presentan y que se pueden presentar en la zona de estudio.

- El plano presentado con el modelo geológico - geotécnico enseña los parámetros geotécnicos, los cuales no coinciden con los definidos en el aparte 4.7 del informe.

c. Exploración Geotécnica

En el numeral 4.2 del estudio, se presenta la exploración geotécnica del estudio el consultor menciona que se realizaron 3 sondeos de 13 a 15m de profundidad con avance por roto-percusión, encontrando nivel freático entre 2,5 y 6m.

El consultor menciona que se efectuaron ensayos de campo como penetración estándar y de resistencia al corte con penetrómetro manual, adicionalmente se realizó un ensayo de compresión inconfinada, ensayos de límites de Atterberg y análisis granulométricos.

Adicionalmente se realizó una línea sísmica, sin embargo no se encuentra la ubicación en planta de ésta.

En el anexo 1, se presentan los registros y ensayos de las perforaciones realizadas

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

para el presente estudio y el resultado de la exploración indirecta (geofísica).

NO CUMPLE

Se recomienda complementar o aclarar en el estudio teniendo en cuenta las recomendaciones hechas para los estudios básicos (numeral 5.1 del presente concepto técnico) y adicionalmente, para el FOPAE existen falencias en los requerimientos mínimos exigidos por la resolución 227 de 2006, desde un plan razonable de exploración geotécnica directa, pasando por un buen programa de ensayos de laboratorio y sus respectivas justificaciones, por lo tanto se solicita que el consultor tenga en cuenta los requerimientos mínimos exigidos en el numeral 3.3.3 de la resolución 227 de 2006:

"... La investigación geotécnica tendrá por objeto el levantar, mediante trabajos de campo, complementados con trabajos de laboratorio, la información suficiente y adecuada que permita caracterizar cuantitativamente los procesos de inestabilidad identificados; su formulación y justificación deberá corresponder con el modelo geológico del sitio.

La investigación geotécnica implicará un programa razonable de exploración directa mediante apiques, trincheras, perforaciones, etc., e indirecta, mediante sondeos geofísicos, geoeléctricos, etc., seleccionados por el responsable del estudio y adecuadamente distribuidos sobre el área de manera que permita garantizar la obtención de la información geotécnica requerida para completar el modelo o modelos geológico-geotécnicos de las diferentes zonas consideradas dentro del área de interés.

El trabajo de campo se complementará con un programa de ensayos de laboratorio (propiedades índice y mecánicas) que permita establecer adecuadamente las características esfuerzo-deformación, resistencia u otras propiedades (tales como: permeabilidad, potencial de colapso, potencial de tubificación, etc.) de los materiales involucrados si los mecanismos de falla identificados así lo exigen. Los parámetros obtenidos deberán ser además compatibles con las exigencias de las herramientas analíticas que se empleen para evaluar cuantitativamente los procesos de inestabilidad de interés, sobre los modelos geológico-geotécnicos propuestos.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

La justificación técnica y los alcances del programa exploratorio de campo y laboratorio, deberán ser explícitos en el informe final de resultados.

Para la exploración geotécnica se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

i. Deberá contarse como mínimo con ***un sondeo por cada 1500 m2*** *de área de terreno, su ubicación deberá justificarse en términos del adecuado cubrimiento de las áreas de interés, incluyendo el área de influencia definida en la FASE I del Estudio. La exploración deberá soportar adecuadamente el modelo geológico-geotécnico de cada sector o zona de interés.*
ii. Cuando los mecanismos de falla consecuentes con el modelo geológico-geotécnico propuesto permitan inferir la ubicación más probable de las superficies o zonas de falla, más de 2/3 de las exploraciones realizadas deberán llevarse como mínimo tres metros por debajo de dichos rasgos.
De no ser viable una aproximación como la anterior, la profundidad de al menos 2/3 de las perforaciones deberá involucrar todos los materiales de interés para el estudio, de acuerdo con el modelo geológico-geotécnico propuesto, según el numeral 3.3.2.
iii. La utilización de métodos indirectos, tales como los geofísicos, para establecer espacialmente la disposición de los materiales involucrados es aceptada, en cuyo caso el número de perforaciones del literal (i) podrá ser reducido y justificado claramente por el ejecutor del estudio, quien en cualquier caso sin embargo, deberá mostrar para el sitio al menos dos sondeos de calibración que le permitan extender con propiedad los resultados de las interpretaciones de los sondeos geofísicos.
iv. El ***uso de correlaciones para la determinación de los parámetros*** *de los materiales a partir de pruebas de campo de uso frecuente no es restringido por esta Resolución, sin embargo, es entendido que la pertinencia, validez, y confiabilidad del uso de tales correlaciones en un problema específico es de total responsabilidad del ejecutor de los estudios…"*

Adicionalmente, no es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos, el plan de exploración geotécnica y de los análisis a desarrollar.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

5.3. ANÁLISIS DE ESTABILIDAD - EVALUACIÓN DE AMENAZA

En el capítulo 5.1 del estudio, se presenta la Evaluación de Amenaza en el escenario actual en condición normal y extrema. En el plano 6 se presenta la zonificación de la amenaza por procesos de remoción en masa para el escenario actual en condición extrema, en el cual se clasifica el predio en amenaza baja; sin embargo, en el informe y en el plano geomorfológico, se han identificado deslizamientos activos que por su estado inestable hace que la zona afectada presente factores de seguridad menores a 1, área que debió haberse clasificado en amenaza alta, en los dos condiciones de análisis, tal es el caso de la zona que ha presentado reptación y la zona donde se presenta un deslizamiento traslacional.

En el capítulo 5.2 del estudio, se presenta la Evaluación de Amenaza en el escenario con proyecto, para las condiciones normal y extrema. En el plano 7 se presenta la zonificación de la amenaza por procesos de remoción en masa para el escenario con proyecto en condición extrema, en el cual se clasifica en predio en amenaza baja en casi toda el área, y amenaza alta en la zona inferior del predio (noroccidental), resultado que se obtuvo en la sección C-C'.

Los planos 6 y 7 cubren el área del lote y son presentados a escala 1:1000 sobre una base cartográfica con curvas de nivel cada 0,2m, firmado por el Ingeniero Carlos Restrepo, que entiende el FOPAE es el director del estudio.

NO CUMPLE

Se recomienda complementar o aclarar en el estudio los siguientes aspectos:

- Para que el Consultor valide los análisis de estabilidad que le permitan evaluar la amenaza, es necesario que cumpla con las observaciones realizadas a los estudios básicos y la formulación del modelo geológico-geotécnico.

- El consultor no presenta una clara relación entre los rasgos geológicos y los procesos de inestabilidad actuales y potenciales y sus mecanismos de falla, tal es el caso de los procesos superficiales que se evidencian como reptamientos y analizarlos como un deslizamiento rotacional o traslacional; además se identificó en el sector un deslizamiento traslacional, que evidencia la ocurrencia de este mecanismo de falla, sin embargo, luego el consultor menciona que: "*...De acuerdo con los citados análisis el tipo de superficie de falla más crítica es la de tipo circular...*". No es claro para el FOPAE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

esta afirmación, ya que aunque se presenta un deslizamiento traslacional, el consultor menciona que el mecanismo de falla más probable es el rotacional. Todo lo anterior permite deducir que no se realiza un análisis adecuado de los procesos de inestabilidad, por la incongruencia entre estos y los respectivos mecanismos de falla a ser evaluados.

- Adicionalmente, no es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

- El Consultor debe dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 3.2.1.4. del Artículo Segundo de la Resolución 227 de 2006, [...]Cuando se presenten ríos, caños, quebradas o canalizaciones dentro de las áreas *de estudio, sus zonas de ronda o no intervención serán marcadas en los planos correspondientes de zonificación* [...].

5.4. EVALUACIÓN DE VULNERABILIDAD FÍSICA

Para evaluar la vulnerabilidad, el consultor empleó la metodología desarrollada por Leone, F. y propuesta por Soler et al. (1999).

El consultor lleva a cabo una identificación de las vías como elementos expuestos, determinando el tipo de solicitación, un porcentaje de daño de cada elemento expuesto evaluado, y finalmente determinar un índice de vulnerabilidad física que después que se asocia a una calificación de la vulnerabilidad física. Para todas las vías evaluadas, se definió una categoría de vulnerabilidad baja en el escenario actual; en el escenario con proyecto, aparte de evaluar las vías del sector, se tiene en cuenta las torres y salón comunal proyectados, dando vulnerabilidad media para las vías ubicadas al costado oriental y para las obras proyectadas y baja para las vías ubicadas al occidente del predio.

En el plano 8 a escala 1:1000 se presenta la zonificación de vulnerabilidad en el escenario actual, donde los elementos expuestos que fueron evaluados, quedan valorados con un nivel de vulnerabilidad baja, siendo consistente con los análisis.

En el plano 9 a escala 1:1000 se presenta la zonificación de vulnerabilidad en el escenario con proyecto, donde los elementos expuestos que fueron evaluados, quedan valorados con nivel de vulnerabilidad bajo y medio, siendo consistente con los análisis.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

En el Anexo II, se presentan las memorias de cálculo de la vulnerabilidad de cada uno de los elementos expuestos, aparentemente para el escenario actual, sin embargo, ninguno de estas hojas de cálculo, se desarrolla para el escenario con proyecto.

Los planos se presentan firmados por el ingeniero Carlos Restrepo, quien entiende el FOPAE es el analista de riesgos y director del estudio.

NO CUMPLE

Se recomienda complementar o aclarar en el estudio los siguientes aspectos:

- Para que el Consultor valide los análisis de vulnerabilidad, es necesario que cumpla con las observaciones realizadas a los estudios básicos y a los análisis de estabilidad.

- El consultor deberá tener en cuenta la expresado en el aparte 3.5 de la resolución 227 de 2006, en relación con:

> *" ... El análisis de vulnerabilidad será realizado a todos los elementos del nuevo proyecto y estructuras e infraestructura existente, frente a las amenazas identificadas.*
>
> *Este análisis de tipo cualitativo o cuantitativo deberá:*
>
> *a. Abordar en primer lugar una evaluación del grado de exposición de los elementos del proyecto o de su entorno (estructuras e infraestructura existente) a los distintos procesos identificados (actuales y potenciales) dentro del área de interés y en sus distintos sectores;*
>
> *b. En segunda instancia analizará los aspectos de capacidad de respuesta de los elementos del proyecto y de su entorno a partir de las características estructurales específicas frente a las solicitaciones que impondrían los procesos de inestabilidad identificados durante y después de su construcción.*
>
> *La vulnerabilidad se deberá expresar por lo menos de acuerdo con una escala cualitativa, así: vulnerabilidad alta, media y baja, incluyendo una descripción detallada de los criterios adoptados para este efecto y deberá incluir un plano de zonificación por vulnerabilidad en la escala de trabajo adoptada 1:500 o 1:1000 para el mapeo de la amenaza.*

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Como conclusión del análisis de vulnerabilidad el estudio deberá ser explicito al fijar pautas específicas sobre:

i. Las condiciones de adecuación del terreno para el mejor emplazamiento y ubicación de las construcciones en relación con las amenazas identificadas.
ii. La necesidad o no de obras de mitigación y control de las amenazas identificada.
iii. El tipo y el propósito específico de tales medidas ..."

• Adicionalmente, no es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

5.5. EVALUACIÓN DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA

Para la determinación de la condición de riesgo el consultor considera la amenaza y su influencia espacial y el grado de vulnerabilidad de los elementos expuestos. Para los elementos expuestos evaluados se determinó la calificación de riesgo en el escenario actual, la cual es baja para todos los elementos, y en el escenario con proyecto se definió una calificación para el riesgo de los elementos expuesto baja para las vías evaluadas, y alta para las construcciones a desarrollar en el proyecto.

En el plano 10 a escala 1:1000 se presenta la zonificación de riesgo en el escenario actual en condición extrema, donde los elementos expuestos que fueron evaluados, quedan valorados con un nivel de riesgo bajo, siendo consistente con los análisis.

En el plano 11 a escala 1:1000 se presenta la zonificación de riesgo en el escenario con proyecto en condición extrema, donde los elementos expuestos que fueron evaluados, quedan valorados con un nivel de riesgo bajo y alto, siendo consistente con los análisis.

Los planos se presentan firmados por el ingeniero Carlos Restrepo, quien entiende el FOPAE es el analista de riesgos y director del estudio.

NO CUMPLE

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Se recomienda complementar o aclarar en el estudio los siguientes aspectos:

- Para que el Consultor valide los análisis de riesgo, es necesario que cumpla con las observaciones realizadas a los estudios básicos, la determinación del modelo geológico-geotécnico, los análisis de estabilidad y de vulnerabilidad.

- Adicionalmente, no es claro para el FOPAE, el área de influencia del proyecto, que corresponde al área de estudio. Se solicita al consultor presentar una clara justificación del área de estudio, con el fin de delimitar claramente el área de los estudios básicos y de los análisis a desarrollar.

5.6. PLAN DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE RIESGOS

El consultor menciona en el capítulo 6, el plan de medidas de mitigación del riesgo, las obras de mitigación de amenaza y riesgo: *"... 1.Construcción de muros de contención; 2.Durante la etapa de construcción se deben perfilar los taludes de corte con una pendiente inclinada de 45° y berma de 1m de ancho contra el lindero; 3.Construcción de obras de drenaje superficial en el predio para controlar la escorrentía; 4.Por debajo de la placa de contrapiso se deberá proyectar una red de drenajes en espina de pescado; 5.Se deberán proyectar drenajes por detrás de los muros de contención con pases que impidan la generación de empujes hidrostáticos sobre el mismo. En todo caso la solución adoptada deberá garantizar la extracción de las aguas por fuera de la zona de la cimentación del muro..."*.

Adicionalmente, el consultor presenta los parámetros bajo los cuales se debe adelantar el diseño de los obras, tal es el caso de los muros de contención, los drenajes en espina de pescado, perfilado del talud; además se presenta el plan de monitoreo y el plan de mantenimiento.

En los planos 15.1 y 15.2 se presentan las obras de mitigación en planta y detalles de estas respectivamente.

NO CUMPLE

Se recomienda complementar o aclarar en el estudio los siguientes aspectos:

- Para que el Consultor valide este ítem, deberá tener en cuenta las observaciones realizadas en los ítems anteriores y si es del caso a partir de los nuevos análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo definir el plan de medidas de mitigación para la reducción del riesgo, conforme con lo establecido en el numeral 3.7 del

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Artículo Segundo de la Resolución 227 de 2006.

5.7 EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE AMENAZA CON MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Finalmente el consultor menciona que para la condición con medidas de mitigación, la amenaza se clasifica como baja en el área del lote en estudio.

NO CUMPLE

Se recomienda complementar o aclarar en el estudio los siguientes aspectos:

Considerando que el análisis de estabilidad para el escenario con la implantación del proyecto depende directamente del modelo geológico - geotécnico planteado y que a lo largo del estudio se han realizado varias observaciones referentes a éste, se tiene que el cumplimiento de este aparte del estudio está sujeto al cumplimiento de las observaciones planteadas previamente.

5.8 PROFESIONALES

Como anexos al informe se entregan las hojas de vida del Ingeniero Civil con Maestría en Ingeniería Geotecnia Carlos Restrepo y del Geólogo Henio Pinzón, los cuales, de acuerdo con la información suministrada en el Anexo III del estudio, el FOPAE considera que cumplen con las exigencias de la Resolución 227 de 2006.

CUMPLE

5.9 CONTENIDO DEL INFORME

El informe presentado no incluye todos los contenidos mínimos solicitados de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo segundo de la Resolución 227 de 2006.

NO CUMPLE

Dado que se requiere presentar una nueva versión del estudio, el Consultor deberá atender las observaciones hechas en el presente concepto técnico.

5.10 PRESENTACIÓN DEL ESTUDIO

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

Todos los planos deben estar firmados por los profesionales que fueron responsables de su elaboración y por el director del proyecto, responsable de la aprobación de los mismos, de acuerdo con que se estipula en el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 227 de 2006. El consultor incluye una carta de responsabilidad firmada por el encargado de la evaluación y cuantificación de la amenaza, vulnerabilidad y riesgo que entiende el FOPAE es el Ingeniero Carlos Restrepo.

NO CUMPLE

Dado que se requiere presentar una nueva versión del estudio, el Consultor deberá atender las observaciones hechas en el presente concepto técnico.

6. CONCLUSIONES

El Fondo de Prevención y Atención de Emergencias, luego de evaluar los distintos aspectos presentados en esta versión, se permite conceptuar que el estudio particular de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa denominado *"Estudio detallado de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa - proyecto Yomasa, Localidad de Usme, Bogotá D.C."*, de Julio de 2012, de la Localidad de Usme, presentado por la firma Espinosa y Restrepo S.A., **NO CUMPLE** con la totalidad de los términos de referencia establecidos por la DPAE, ahora Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, para la elaboración de estudios detallados de amenaza y riesgo por fenómenos de remoción en masa, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 141 del Decreto 190 de 2004; por las consideraciones estipuladas en el presente concepto.

7. RECOMENDACIONES

Se recomienda complementar el estudio presentado, teniendo en cuenta cada una de las observaciones descritas en este concepto y presentarlo nuevamente al FOPAE, con el fin de emitir el respectivo concepto técnico sobre el cumplimiento de los términos de referencia establecidos para la ejecución de estudios detallados de amenaza y riesgo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 141 del Decreto 190 de 2004.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co

8. ADVERTENCIA

Se aclara, que no es del alcance de esta revisión la comprobación y validación de los parámetros, los análisis de estabilidad, el empleo de software, los resultados de los análisis y los diseños geotécnicos de las medidas de mitigación, por lo que la responsabilidad de los mismos recae en el consultor como lo refrenda con su firma en la carta de responsabilidad y compromiso, anexa al informe del estudio, limitándose la revisión a verificar el cumplimiento de la Resolución 227 de 2006.

La verificación del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la Resolución 227 de 2006, no exime ni al urbanizador o constructor, ni a sus consultores de ninguna de las responsabilidades que les corresponden respecto de la seguridad y garantía de estabilidad de las obras y sectores que se proponen intervenir. En este orden de ideas, la construcción de las obras deberá hacerse no sólo con estricto cumplimiento de lo planteado en los estudios presentados, sino con los controles, seguimientos y registros que permitan a las autoridades la verificación de su cumplimiento en cualquier momento.

Además, si en el desarrollo de las obras de mitigación y control se presentan problemas que pongan en entredicho las conclusiones de los estudios presentados, se deberán adoptar rápida y oportunamente todas las medidas complementarias adicionales que sean necesarias para garantizar la estabilidad del sector y su entorno, sobre lo cual se deberá dejar igualmente registro.

Elaboró:	Revisó:
JAIME RAFAEL CASAS SALAMANCA Ingeniero Civil - Grupo de Conceptos Técnicos M. P.:No.25202123706 CND	**NUBIA LUCÍA RAMÍREZ CRIOLLO** Profesional Especializado Investigación y Desarrollo - Conceptos
Avaló:	
DUVAN HERNÁN LOPEZ MENESES Subdirector Técnico y de Gestión - FOPAE	

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov.co